



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---



## Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO,  
POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE,  
EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,  
ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA,  
RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2010 («BOE» DEL 10 DE JULIO)

## SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO

---

RECUERDE:

Tiene usted para responder a este ejercicio:

**2:30 horas**



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

**NOTA PRELIMINAR:** EL SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO ESTÁ COMPUESTO DE TRES ENUNCIADOS. AL FINALIZAR CADA ENUNCIADO SE INDICAN LAS CUESTIONES RELATIVAS AL MISMO. TODAS LAS CUESTIONES SE AGRUPAN EN 18 APARTADOS.

**LAS RESPUESTAS DEBERÁN MOTIVARSE ADECUADAMENTE CON REFERENCIA, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.**

### **SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO - ENUNCIADO 1**

Los empresarios señor XXX y su socio señor YYY elevaron el 30 de enero de 2011 a escritura pública un acuerdo de voluntades para la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará XY SL cuyo objeto social es la promoción inmobiliaria y que iniciará sus actividades contratando personal asalariado el 15 de marzo de 2011. El 20 de marzo se inscribe en el Registro Mercantil.

La entidad ZZZ con domicilio fiscal en Sevilla en la que también participan los mismos empresarios, ha solicitado en febrero de 2011 un crédito a una entidad financiera que le exige un certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias expedido por la Agencia Tributaria. Desconociendo la forma de obtenerlo, el administrador de la entidad encomienda a su asesor fiscal residente en Bilbao su obtención.

El certificado expedido por la Administración es negativo por cuanto no consta la presentación de las autoliquidaciones del primer y segundo trimestre de Retenciones del Trabajo Personal (modelo 110) del ejercicio 2010 y las autoliquidaciones del tercer y cuarto trimestre de IVA (modelo 303) del ejercicio 2010 estando obligada a su presentación. La Administración le había notificado previamente un requerimiento de presentación de la autoliquidación de IVA del tercer trimestre. A efectos de obtener el certificado positivo la entidad, presenta fuera de plazo las autoliquidaciones pendientes: la autoliquidación del primer trimestre de retenciones negativa justificando fehacientemente que en el trimestre no ha satisfecho rentas, la autoliquidación del segundo trimestre de retenciones con resultado a ingresar, la autoliquidación del tercer trimestre de IVA con resultado a ingresar, y la autoliquidación del cuarto trimestre de IVA con resultado a compensar.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

A la entidad ZZZ la administración tributaria le ha iniciado un procedimiento de comprobación limitada del IVA del ejercicio 2009 requiriéndole la presentación de los libros registro obligatorios en fecha 1 de julio de 2010. La entidad aporta la documentación solicitada en el plazo de atención al requerimiento. Analizada la documentación se detecta que se ha anotado IVA soportado inferior al declarado y además, se detecta la falta de anotación de facturas de ventas a un tercero que las ha imputado al contribuyente en su declaración informativa modelo 347. La administración requiere al contribuyente, en fecha 1 de octubre, la aclaración de la discrepancia. El contribuyente justifica la diferencia en la no sujeción al IVA de la operación realizada con ese cliente por haberse realizado fuera del territorio de aplicación del IVA y aporta documentación. Dada la complejidad de la operación el órgano de gestión tarda en formarse criterio hasta que, finalmente, formula propuesta de liquidación considerando la citada operación como sujeta y no exenta que notifica el 10 de diciembre de 2010 pero por error no incluye la diferencia de IVA soportado no anotado en el libro registro. El contribuyente presenta alegaciones en plazo que son desestimadas por la Administración procediendo a acordar liquidación provisional en idénticos términos a la propuesta.

Don XXX presentó autoliquidaciones de IRPF 2005 a 2009. A fecha actual el contribuyente aprecia que dichas autoliquidaciones perjudican sus intereses legítimos al haber cometido un error en su confección por cuanto en todas ellas incluyó unos rendimientos del trabajo personal que ahora considera exentos de tributación. En su declaración de IRPF 2007 no incluyó los citados rendimientos y la Administración tributaria le practicó liquidación provisional en un procedimiento de verificación de datos incluyéndoselos. La liquidación provisional de IRPF 2007 ha devenido en firme en vía administrativa. A results de la revisión instada por Don XXX la Administración tributaria aprecia que en su declaración de IRPF 2008 incluyó un beneficio fiscal al que no tenía derecho pero si considera que los rendimientos señalados por el contribuyente están exentos de tributación.

Varios contribuyentes han interpuesto recursos de reposición contra providencias de apremio de deudas tributarias y sanción acordadas por los órganos de gestión alegando indefensión por falta de notificación de las liquidaciones y sanción en periodo voluntario de pago. El órgano de recaudación ha solicitado del órgano de gestión informe sobre las alegaciones presentadas, a results de la verificación de la notificación resulta:



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

- a) Al contribuyente A se le notificó por comparecencia mediante publicación en el BOE después de dos intentos del servicio de Correos en su domicilio fiscal con resultado negativo por ausencia en fechas 20 de mayo de 2010 a las 12:00 horas y 21 de mayo de 2010 a las 12:15 horas.
- b) Al contribuyente B el servicio de Correos le notificó en su domicilio fiscal el 30 de julio de 2010 siendo recepcionado por la empleada del hogar que se identifica y firma el acuse de recibo.
- c) Al contribuyente C se notificó en su domicilio fiscal siendo recepcionado por su hijo de 16 años.
- d) Al contribuyente D se le notificó el 18 de noviembre de 2010 por comparecencia mediante publicación en el BOE tras un intento con resultado desconocido en su domicilio fiscal declarado. Acredita empadronamiento en otro domicilio desde hace dos años.
- e) Al contribuyente E se le notificó el 25 de julio de 2010 por comparecencia mediante publicación en el BOE tras dos intentos con resultado desconocido en fechas 18 y 22 de junio de 2010. Acredita modificación de su domicilio fiscal al actual en su declaración de IRPF 2009 presentada el 30 de junio de 2010.
- f) A la entidad concursada G se le notificó en mano en su domicilio fiscal y Social siendo recepcionado por un empleado. El recurrente es el administrador concursal y acredita auto judicial de suspensión de facultades de administración y domicilio a efectos de notificaciones distinto del fiscal de la entidad.
- g) Al contribuyente H se le notificó acuerdo de imposición de sanción en fecha 15 de diciembre de 2010 en su domicilio fiscal siendo recepcionado por su cónyuge única heredera que es la que recurre. De los datos obrantes en poder de la Administración consta que el contribuyente H falleció el 1 de diciembre de 2010

### **CUESTIONES RELATIVAS AL ENUNCIADO 1**

#### **APARTADO 1**

- a) Indique qué obligaciones censales tiene ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria la entidad XY SL.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

- b) Indique qué declaración/es debe presentar la entidad, en que plazo, y que documentación debe aportar a la Agencia Tributaria.

**APARTADO 2**

- a) El asesor de la entidad ZZZ quisiera cumplir con el encargo de su cliente sin desplazarse a una oficina de la Administración tributaria. ¿Qué requisitos debe cumplir para solicitar y, en su caso obtener por medios electrónicos en nombre de dicha entidad el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias?
- b) Indique qué sistemas de autenticidad incorporan los certificados emitidos electrónicamente por la Agencia tributaria a efectos de evitar su manipulación. ¿Qué validez tienen las copias de estos certificados tributarios?

**APARTADO 3**

Califique las conductas de la entidad ZZZ presentando las autoliquidaciones de retenciones e IVA pendientes ¿Cuáles son las consecuencias de dichas presentaciones?

**APARTADO 4**

- a) Indique cuando caduca el procedimiento de comprobación limitada del IVA 2009 de la entidad ZZZ. ¿qué actuaciones pudo haber realizado la administración tributaria actuante desde el fin del trámite de alegaciones para impedir la caducidad del procedimiento?.
- b) En el caso de que el procedimiento no haya caducado y una vez notificada liquidación provisional ¿podría regularizarse el IVA soportado no anotado en el libro registro en un nuevo procedimiento de comprobación?
- c) Si el procedimiento hubiera caducado, indique cuáles son sus efectos. ¿Podrían utilizarse los libros registro y la documentación aportada para iniciar un nuevo procedimiento de comprobación emitiendo un propuesta de liquidación con trámite de alegaciones?.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

## **APARTADO 5**

- a) Indique cuál/es es el procedimiento de gestión a iniciar por Don XXX, cuál es el plazo para su resolución y que efectos tendría la falta de resolución en plazo. Indique razonadamente cuál es el sentido de la resolución de los distintos procedimientos iniciados
  
- b) En el caso particular del IRPF 2008 ¿qué particularidad presenta la tramitación del procedimiento? Si de los cálculos efectuados en este ejercicio resultase una cantidad a ingresar ¿cómo debe finalizarse el procedimiento? ¿Cómo puede exigirse al contribuyente esa cantidad?

## **APARTADO 6**

Indique en cada caso en que sentido deben emitirse los informes solicitados por los órganos de recaudación en función de si la notificación realizada ha sido o no correcta.

\*\*\*\*\*



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

## **SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO – ENUNCIADO 2**

La Sociedad Mercantil CALDENDA S.A. cuya actividad principal es el tratamiento de determinados residuos tiene su domicilio fiscal y social en Madrid, aunque tiene diversas plantas de tratamiento en Valencia. Con fecha 10 de enero de 2009 se persona en su domicilio un agente tributario quien le hace entrega de una notificación en la cual se le comunica el inicio de actuaciones de comprobación e investigación por los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Sociedades, comprobación de deducciones, de los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicios: 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Retenciones a cuenta IRPF y Sociedades ejercicios: 2005, 2006 y 2007.

El representante legal solicita al Agente Tributario la notificación del acuerdo de inclusión en Plan de Inspección, acuerdo que no le ha sido notificado.

En esta comunicación se cita al obligado tributario para que comparezca en las oficinas de la Inspección el día 4 de febrero de 2009, y aporte diversa documentación que le ha sido solicitada.

El día 27 de marzo de 2009, se decide por CALDENDA S.A. efectuar el cambio de domicilio fiscal y social a Valencia, puesto que allí es donde tiene la mayor parte de su actividad mercantil.

El Sr. Martínez es el Administrador único desde el momento de constitución de la Sociedad que tuvo lugar el 15 de abril de 1996, por este motivo en el inicio de actuaciones asiste como representante legal. No obstante, debido a su delicado estado de salud decide renunciar a su cargo ante la Junta General de accionistas, con fecha 20 de agosto de 2009, momento en el cual cesa en su cargo, siendo nombrado un nuevo Administrador Único. Para sustituirle ante las actuaciones inspectoras el nuevo órgano de administración nombra como representante a un asesor fiscal, para lo cual se cumplimenta el modelo normalizado de representación, aprobado por Resolución de Junio de 2004, del Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La extinción del cargo del Sr. Martínez se comunica a la Inspección Tributaria con fecha 3 de octubre de 2009.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

El día 1 de septiembre de 2009, en la oficinas de la Inspección se solicita al Sr. Martínez representante de CALDENDA S.A. que se persona ante la Inspección, diversa documentación acreditativa del Impuesto sobre el Valor Añadido Soportado y de las deducciones practicadas en el Impuesto sobre Sociedades.

La siguiente actuación se realiza el día 15 de septiembre 2009, en las oficinas de la Inspección, aportando el Asesor Fiscal de CALDENDA S.A. diversa documentación acreditativa de las cuotas soportadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, indicando que la documentación relativa a las deducciones practicadas en el Impuesto sobre Sociedades, no se puede aportar en este momento puesto que el contable de la empresa todavía no la tiene recopilada. En este mismo momento se solicita que las actuaciones de comprobación tengan carácter general.

El día 17 de septiembre de 2009, se pone en conocimiento del representante que se procederá al examen de los libros de contabilidad en el domicilio de CALDENDA S.A., la Sociedad designa como domicilio para el examen de dichos libros contables el de su Asesor Fiscal.

El día 23 de septiembre de 2009, el Asesor Fiscal designado, ante la falta de información por CALDENDA S.A. decide renunciar a su cargo, hecho que comunica como tal a la Inspección Fiscal, sin que se dirija a la empresa comunicando éste hecho.

El día 15 de octubre de 2009, por parte del representante legal de CALDENDA S.A. se aporta la documentación justificativa de las deducciones practicadas en el Impuesto sobre Sociedades.

En noviembre de 2009 se efectúa un requerimiento de información a un proveedor de CALDENDA S.A. para constatar la información suministrada. Entre la fecha de emisión del requerimiento y la recepción de la información han transcurrido 45 días.

El día 26 de diciembre de 2009, se aporta el resto de documentación que la Inspección ha solicitado.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

El día 4 de enero de 2010, se firman las correspondientes actas todas ellas de disconformidad.

El día 22 de marzo de 2010, se dictan los acuerdos del Inspector-Jefe notificados al representante legal de CALDENDA S.A. el día 30 de marzo de 2010.

## **CUESTIONES RELATIVAS AL ENUNCIADO 2**

### **APARTADO 7**

- a) ¿Es necesaria la notificación del acuerdo de inclusión del contribuyente en el Plan de Inspección? En su caso. Recursos que proceden.
- b) Indique qué órgano de la Inspección puede realizar actuaciones en la planta de residuos de Valencia, así como su fundamento normativo.
- c) Efectos del inicio de las actuaciones de comprobación.

### **APARTADO 8**

- a) ¿Qué efectos produce el cambio de domicilio fiscal y social desde Madrid a Valencia en el procedimiento Inspector en curso? ¿Qué órgano es el competente, en su caso, para sancionar?
- b) ¿Qué efectos tiene la falta de actuaciones desde el 4 de febrero de 2009 hasta el 1 de septiembre de 2009?
- c) ¿Qué efectos tendrán las actuaciones realizadas el día 1 de septiembre de 2010 por el Sr. Martínez?. En general en el procedimiento ¿De qué responderá el Asesor Fiscal?

### **APARTADO 9**

- a) Menciones que tiene que contener el documento de representación.
- b) ¿Puede solicitarse que las actuaciones tengan carácter general?. Forma de hacerlo
- c) ¿Tiene derecho al Sociedad CALDENDA S.A. a que los libros se examinen en la oficina de su Asesor Fiscal?



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

**APARTADO 10**

- a) ¿Qué efectos tiene ante la Inspección la renuncia del Asesor Fiscal?
- b) Sin tener en cuenta el posible ámbito sancionador, ¿Tiene alguna incidencia el retraso en la aportación de la documentación justificativa de las deducciones practicadas?

**APARTADO 11**

- a) ¿Qué efectos tiene el requerimiento de obtención de información en el cómputo del plazo máximo de duración de las actuaciones inspectoras?
- b) En las actas firmadas el día 4 de enero ¿qué conceptos impositivos y períodos de los citados inicialmente se pueden liquidar?

**APARTADO 12**

- a) ¿Se ha cumplido el plazo de duración de las actuaciones inspectoras? Efectos. ¿Qué conceptos impositivos y períodos de los citados inicialmente se pueden liquidar?
- b) ¿Qué carácter tendrán las actuaciones practicadas en relación con el Impuesto sobre Sociedades? . En su caso ¿qué carácter tendrán las liquidaciones practicadas?

\*\*\*\*\*



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

### **SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO – ENUNCIADO 3**

Doña R.Z.O posee el 51% del capital de una empresa maderera denominada FAMASA que se dedica a la importación y venta de madera y a la fabricación e instalación de cocinas. El 49% restante del capital pertenece a los 7 hijos de doña R.Z.O, por partes iguales. El hermano de la Sra. R.Z.O es el administrador único de la empresa.

Las maderas que importa se destinan tanto a la fabricación de muebles de cocina como a su venta a otros fabricantes.

Para el ejercicio de su actividad dispone en régimen de arrendamiento financiero de dos camiones de gran tonelaje valorados en 100.000 euros cada uno. Asimismo posee una nave industrial valorada en 500.000 euros que utiliza tanto para el almacenamiento de madera como para la fabricación de muebles de cocina.

Esta última actividad la atiende con 25 empleados con contrato laboral fijo que utilizan maquinaria e instalaciones propias valoradas en 40.000 euros. Todos los muebles que fabrica son instalados en pisos de nueva construcción. La instalación propiamente dicha la subcontrata con otras empresas especializadas del sector.

La caída de ventas derivada de la crisis por la que atraviesa el sector inmobiliario ha provocado una situación de falta de liquidez que ha afectado a FAMASA. Ante estas nuevas circunstancias la Sra. R.Z.O decidió crear en el año 2008 la entidad GOMOSA, cuyo objeto social es la promoción de viajes al Caribe, y cuyo capital era propiedad del padre de doña R.Z.O. Su administrador único era el hermano de la señora R.Z.O. que también es el único autorizado en la cuenta corriente.

Con el fin de que GOMOSA pudiera realizar toda la actividad empresarial de importación de maderas y de fabricación e instalación de cocinas, adquirió por su valor neto contable las instalaciones fabriles de FAMASA y los dos camiones. Además, 15 de los 25 trabajadores de esta última fueron contratados por GOMOSA. Los 10 restantes fueron despedidos por FAMASA.

Desde hace siete meses GOMOSA subcontrata con PINCHESA la instalación de las cocinas. Confía plenamente en esta entidad y por ese motivo no le ha exigido la exhibición del correspondiente certificado de estar al corriente de deudas con la Hacienda Pública.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

En septiembre de 2010 GOMOSA firmó actas de conformidad por los siguientes importes, períodos y conceptos tributarios:

	<u>CUOTA</u>	<u>SANCIÓN</u>
IVA 3T/2008	120.000 euros	120.000 euros
IVA 4T/2008	70.000 euros	70.000 euros

El motivo de estas actas fue la ocultación de ventas y el empleo de facturas falsas. Ambas actuaciones fueron decididas y ordenadas por el Administrador. Las sanciones han sido recurridas en vía económico administrativa con anterioridad a la solicitud de aplazamiento.

Ante la falta de liquidez suficiente para hacer frente a estas deudas, GOMOSA solicitó un aplazamiento del pago con garantía de aval bancario. La solicitud se realizó en el período voluntario de pago de las actas, que fueron notificadas el 7 de diciembre de 2010. El interés de demora que se devengará como consecuencia del aplazamiento se calcula que ascenderá a 5.700€.

Mientras se tramitaba la solicitud de aplazamiento se estableció un calendario provisional de pagos. En el segundo mes del calendario provisional GOMOSA no hizo frente al aplazamiento como consecuencia de las dificultades económico financieras estructurales que le afectaban.

Una vez iniciadas las actuaciones de embargo contra la entidad GOMOSA se averigua que también es titular de los siguientes activos: saldo en cuenta corriente de 16.000 euros; derechos de crédito por operaciones comerciales a treinta días frente a PROMOSA, su único cliente actual, por importe total de 100.000 euros.

Como PROMOSA había pactado con GOMOSA que ingresaría los importes adeudados en una cuenta corriente bancaria cuya titularidad corresponde a FAMASA, procede a ingresar 80.000 euros en dicha cuenta con posterioridad a la recepción de la orden de embargo de créditos.

En mayo de 2011 la Hacienda Pública inició actuaciones dirigidas al cobro de las deudas tributarias por retenciones no atendidas en período voluntario de pago por PINCHESA. Su importe ascendía a 115.000 euros.

En diciembre de 2010 la Hacienda Pública reconoció a PINCHESA el derecho a obtener una devolución en concepto del Impuesto de Sociedades del año 2009, por importe de 23.000€. No se conocen elementos patrimoniales cuya titularidad corresponda a PINCHESA.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

### **CUESTIONES RELATIVAS AL ENUNCIADO 3**

#### **APARTADO 13**

Suponiendo que GOMOSA solicita el aplazamiento de todas sus deudas responda a las siguientes preguntas:

- a) ¿En qué fecha finaliza el plazo de solicitud del aplazamiento en período voluntario?
- b) ¿Qué efectos tiene la solicitud del aplazamiento?
- c) ¿Cómo se calcula el interés de demora exigible?

#### **APARTADO 14**

- a) ¿Cuál es el importe de la deuda que debe cubrir el aplazamiento?
- b) ¿Cuáles son las consecuencias del incumplimiento del pago del segundo plazo del calendario provisional?.

#### **APARTADO 15**

- a) ¿Qué orden habrá de seguir la Administración en la práctica de los embargos?
- b) ¿Hasta que importe puede llegar el embargo del saldo en la cuenta corriente?
- c) ¿Qué cantidades tiene que pagar el deudor para que termine el procedimiento de apremio una vez que se han notificado las respectivas diligencias de embargo?

#### **APARTADO 16**

Atendiendo a la información disponible en el enunciado, identificar, si los hubiere, los posibles responsables de la deuda tributaria de GOMASA, señalando el tipo de responsabilidad que les afecta y el alcance de la misma.

#### **APARTADO 17**

Identificar si los hubiere los posibles responsables de la deuda tributaria de PINCHESA, señalando el tipo de responsabilidad que les afecta y el alcance de la misma.



AGENCIA TRIBUTARIA

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA  
PROCESO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30.06.2010 (B.O.E.10.07.2010)

---

### **APARTADO 18**

¿Existen indicios para adoptar alguna medida cautelar que permita el aseguramiento de la deuda tributaria de PINCHESA?. Razone su respuesta y, en su caso, indique que tipo de medida cautelar se podría acordar y la duración máxima de la misma.

\*\*\*\*\*